

ORDENANZA Nº 152/18

TEMA: TARIFAS NATATORIO MUNICIPAL

VISTO: La necesidad de actualizar las tarifas para el ingreso al Natatorio Municipal de acuerdo a la Ordenanza Nº 290/14 (Expte. 325/17) y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de su normal funcionamiento la adquisición de insumos en el mercado local, cuyos precios se han ido incrementando durante todo el año.

Que, el último ajuste de tarifas se realizó con fecha de 28 de Abril de 2016, y desde entonces no se ha realizado ninguna modificación.

Que, resulta necesario actualizar las tarifas que abonan los usuarios, requiriéndose para ello el dictado de correspondiente de un instrumento legal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: FIJÁNSE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, las tarifas en Módulos Municipales para el uso del Natatorio Municipal, en los siguientes valores:

A) PASE DIARIO:

- Individual Mayor.....4 (CUATRO) MODULOS.
- Individual Menor.....1.5 (UNO COMA CINCO) MODULOS.

B) PASE NO RESIDENTE POR DÍA:

- Individual Mayor/Individual Menor.....6 (SEIS) MODULOS.

C) PASE MENSUAL INDIVIDUAL MAYOR:

- Individual Mayor por Mes13 (TRECE) MODULOS.
- Individual Mayor por Semana.....6 (SEIS) MODULOS.
- Individual Mayor por Quincena.....10(DIEZ) MODULOS.

D) PASE MENSUAL INDIVIDUAL MENOR:

- Individual Menor por Mes8 (OCHO) MODULOS.
- Individual Menor por Semana..... 4 (CUATRO) MODULOS.
- Individual Menor por Quincena.....5 (CINCO) MODULOS.

E) PASE MENSUAL PARA GRUPO FAMILIAR:

- Grupo Familiar por Mes.....30 (TREINTA) MODULOS.

Entiéndase por unidad familiar la cual está conformada por un matrimonio, pareja de hecho o unidad familiar monoparental, con hijos, hasta 4 (cuatro) integrantes del mismo grupo familiar independientemente de la edad. Por cada integrante que exceda la cantidad de 4 (cuatro), abonará SEIS (6) MODULOS, por persona de manera mensual.

F) LA CUOTA MENSUAL PARA ADULTOS MAYORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, será de CINCO (5) MODULOS.

G) LA CUOTA MENSUAL DE ESTUDIANTE de Niveles Terciarios o Universitarios, acreditados con el correspondiente certificado de alumno regular, tendrá un descuento del 50%.

- H) LA CUOTA MENSUAL DE ALUMNOS DE ESCUELAS PROVINCIALES SERÁ DE DOS (2) MODULOS.
- I) LOS ALUMNOS DE NIVEL INICIAL DE ESCUELAS PROVINCIALES Y LAS PERSONAS QUE ACREDITEN CON EL CORRESPONDIENTE CARNET DE DISCIPLINA ACCEDERÁN SIN CARGO.
- J) LA CUOTA MENSUAL PARA ALUMNOS DE NIVEL INICIAL DE ESCUELAS PRIVADAS SERÁ DE DOS (2) MODULOS.
- K) LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE NATACIÓN TENDRÁN UNA CUOTA DE CUATRO (4) MODULOS.
- I) LOS EMPLEADOS MUNICIPALES TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 50% EN EL COSTO DE LA CUOTA MENSUAL, ESTE DESCUENTO SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE. ESTE BENEFICIO INCLUYE AL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (CONYUGE, HIJOS MENORES Y PADRES DEL EMPLEADO).
- M) EN TODOS LOS CASOS DE USUARIOS QUE TOMEN CLASES CON PROFESORES (MENORES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES), EL ABONO MENSUAL DE LAS CLASES SERA DE SIETE (7) MODULOS.
- N) EL COSTO MENSUAL DEL ALQUILER DEL ANDARIVEL PARA EL DICTADO DE CLASES PARTICULARES SERA DE SETENTA (70) MODULOS, CORRESPONDIENDO A DOS ESTIMULOS SEMANALES DE UNA HORA RELOJ CADA UNO. Y QUIEN ALQUILE EL ANDARIVEL DEBERÁ DECLARAR EN FORMA MENSUAL SU GRUPO DE USUARIOS Y PRESENTAR EL LIBRE DEUDA MUNICIPAL.
- O) LOS USUARIOS MENORES DE TRES (3) AÑOS, ABONARÁN ÚNICAMENTE EL SEGURO Y DESDE LOS TRES (3) AÑOS EN ADELANTE ABONARÁN EL PASE CORRESPONDIENTE Y EL SEGURO.

ART. 2°: AUTORIZASE al Secretario de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Esquel a realizar acuerdos y fijar tarifa diferencial para todos aquellos casos especiales de Instituciones, Grupos de Usuarios, Docentes o Prestadores de Salud que no se encuentren regulados en el Art. 1° de la presente Ordenanza y que requieran hacer uso del Natatorio con fines determinados y que no estén contemplados en las tarifas del artículo precedente. Dichos acuerdos deberán ser remitidos a este Concejo para su conocimiento debiendo incluir el cuadro Tarifario particular.

ART. 3°: Cada usuario deberá abonar la cuota del seguro, sin excepción para el ingreso al natatorio, que asciende a la suma de cero con cincuenta (0,50) MODULOS MENSUAL. No así en el caso de los usuarios de escuelas de todos los niveles provinciales, las cuales poseen la cobertura del seguro del Ministerio de Educación.

Los integrantes del equipo municipal de natación deberán abonar la cuota anual del seguro para el ingreso al natatorio, que asciende a la suma de CINCO (5) MODULOS

Los montos correspondientes al seguro sin excepción deberán liquidarse junto al comprobante correspondiente a la cuota diaria, semanal, quincenal o mensual.-

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 23 de Agosto de 2018

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2018, bajo Acta N° 19/18, registrada como Ordenanza N° 152/18.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Agosto de 2018.